



Sr./Sra. ALCALDE/SA

Adjunto a la presente circular, les acompañamos el **Acuerdo de la Junta de Gobierno de Elkarkidetza del pasado viernes 17 de febrero de 2012**, donde se adoptan una serie de medidas en relación a la situación generada por el artículo 2 apartado 3 del *RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia tributaria y financiera para la corrección del déficit público*, y la consiguiente suspensión cautelar de las aportaciones institucionales.

Tal y como se había comprometido EUEDEL en la circular anterior remitida el 31 de enero, nuestros representantes en la Junta de Gobierno de ELKARKIDETZA defendieron la aprobación de las modificaciones necesarias en ELKARKIDETZA para que en la situación actual se produzca el menor perjuicio posible a los empleados públicos.

Entendemos que con las decisiones acordadas en la Junta de Elkarkidetza del pasado viernes 17 de febrero de 2012, EUEDEL ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos, logrando que se tomen las medidas mínimas necesarias para garantizar de manera cautelar los derechos de los empleados públicos, todo ello en tanto en cuanto el Gobierno del Estado no aclare el verdadero alcance del artículo 2 apartado tres, en relación a las aportaciones institucionales a la EPSV ELKARKIDETZA.

Un saludo,